

CODIGO	DENOMINACION	NUM	CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	C.DIRECTIVO	C.DESTINO
512792	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. ALMERIA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
603607	ASESOR TECNICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. CADIZ	ESTACION EXP. RANCHO DE LA MERCED
513410	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. CADIZ	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
513505	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. CADIZ	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
514010	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. CORDOBA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
514690	AYUDANTE TECNICO-AGENCIA COMARCAL	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. GRANADA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
514615	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. GRANADA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
517225	AYUDANTE TECNICO-AGENCIA COMARCAL	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. SEVILLA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
517435	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. SEVILLA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
517590	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. SEVILLA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
624435	ASESOR TECNICO	1	SALUD	DELEGACION PROV. ALMERIA	DELEGACION PROV. ALMERIA
696041	GRUPO AREA SANITARIA	1	SALUD	DELEGACION PROV. CADIZ	AREA SANITARIA-CADIZ
696046	GRUPO AREA SANITARIA	1	SALUD	DELEGACION PROV. CADIZ	AREA SANITARIA-CADIZ
624780	ASESOR TECNICO	1	SALUD	DELEGACION PROV. GRANADA	DELEGACION PROV. GRANADA
614707	ASESOR TECNICO	1	SALUD	DELEGACION PROV. GRANADA	DELEGACION PROV. GRANADA
696291	ADMINISTRATIVO	1	SALUD	DELEGACION PROV. JAEN	AREA SANITARIA-JAEN
625828	ASESOR TECNICO	1	SALUD	DELEGACION PROV. JAEN	DELEGACION PROV. JAEN
696348	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	SALUD	DELEGACION PROV. MALAGA	AREA SANITARIA-MALAGA
625726	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INSP. CONSUMO	1	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	DELEGACION PROV. HUELVA	DELEGACION PROV. HUELVA
614624	VIGILANTE	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROV. ALMERIA	DELEGACION PROV. ALMERIA
796728	ADMINISTRATIVO	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROV. CADIZ	I.E.S. (ANT. SAN SEVERIANO)
796552	TITULADO GRADO MEDIO	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROV. CADIZ	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN
796828	TITULADO SUPERIOR	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROV. CORDOBA	I.F.P. FELIPE SOLIS
717205	COCINERO	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROV. JAEN	ESCUELA HOGAR
508018	ASESOR TECNICO-URBANISMO	1	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROV. HUELVA	DELEGACION PROV. HUELVA
513062	PROCESO DE DATOS	1	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROV. CADIZ	DELEGACION PROV. CADIZ
514312	PROCESO DE DATOS	1	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROV. GRANADA	DELEGACION PROV. GRANADA
604499	MONITOR	1	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROV. JAEN	CENTRO CAPACITACION Y EXP. FORESTAL

RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se modifica la denominación del puesto de trabajo de colaboración de Intervención-Agrupada existente en la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas (Málaga), por la de Vicesecretario-Interventor.

Mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local y Justicia de 23 de febrero de 1995, se procedió a crear un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional con la denominación de Intervención-Agrupada, en la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas (Málaga).

Posteriormente los Ayuntamientos anteriormente enumerados, adoptaron en sesiones celebradas los días 11 de abril, 2 de mayo, 10 de abril y 7 de abril de 1995 respectivamente, los acuerdos relativos a la modificación de los Estatutos de la Agrupación, solicitando de esta Dirección General el cambio de denominación del puesto de trabajo de colaboración de Intervención-Agrupada por el de Vicesecretario-Interventor, más acorde con las funciones que en virtud de las indicadas modificaciones se han introducido en los Estatutos de la Agrupación.

Vistas las peticiones formuladas por los respectivos Ayuntamientos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: Se modifica la denominación del puesto de trabajo de colaboración titulado Intervención-Agrupada existente en la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, pertenecientes a la Provincia de Málaga, que en lo sucesivo pasará a denominarse Vicesecretario-Interventor, sin que sufra alteración la clasificación de la referida plaza.

Sevilla, 16 de junio de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz) por otra propiedad de don Diego Flores Flores.

Por el Ayuntamiento de Algodonales se remite expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal sita en Haza de Vista Alegre, por otra de propiedad de don Diego Flores Flores ubicada en Los Huertos al sitio de Juan Cabrito.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3., confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de una parcela, de carácter patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Algodonales, por otra parcela de propiedad de don Diego Flores Flores, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión celebrada por el Pleno Municipal de fecha 13 de septiembre de 1994, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno proveniente de la segregación de la finca matriz en Vista Alegre, sito en Haza de Vista Alegre, con una superficie de 180 m², que linda: Al Norte, con finca matriz; Sur, con prolongación de la calle Cabezas; Este, con finca matriz; Oeste, con finca matriz.

Inscrita la finca matriz en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Olvera con el número de finca 4.750, al Folio 103, del Tomo 336, Libro 65; Inscripción 1.º

El valor de la parcela que se segrega y permuta es de 310.950 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de tierra en término de Algodonales, al sitio de «Juan Cabrito», de 200,45 m² de superficie y cuyos linderos son: Al Norte, con carril de entrada; al Este, con finca matriz; al Sur, con finca matriz; al Oeste, con propiedad de don José Mesa Duartes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 401, Libro 78, Folio 130; Finca 5.952; Inscripción 1.º El valor de la parcela es de 310.950 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Algodonales por otra parcela de propiedad de don Diego Flores Flores.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de junio de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de junio de 1995, por la que se modifica la de 1 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 1656/95).

Por Orden de esta Consejería de 1 de marzo pasado, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37 de 8 de marzo de 1995, fueron autorizadas las tarifas de Agua Potable de Morón de la Frontera (Sevilla).

Formulada solicitud de modificación por el Ayuntamiento, vista la propuesta de revisión de tarifas de la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, relativa a la modificación del Parámetro A de la fórmula que conforma los derechos de acometida conforme al artículo 31 del

Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y en uso de la facultades que tengo atribuidas,

DISPONGO

Modificar la tarifa relativa al Parámetro A de los derechos de acometida, la cual sustituye a la contenida en la Orden que se modifica, aplicándose el resto de los conceptos tarifarios según lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 1995.

Técnica de Depuración, S.A. (Tedesa) Morón de la Frontera (Sevilla).

Derechos de acometida:

Parámetro A: 3.632 ptas./mm.

En el caso de que la ejecución material de la acometida se haga por el petionario de la misma, con autorización de la entidad suministradora y por instalador autorizado por la misma, se deducirá del importe total a abonar en concepto de Derechos de Acometida la cantidad que representa el primer sumando de la fórmula: $C = A \cdot d + B \cdot q$.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de junio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de junio de 1995, por la que se modifica la de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Arahál (Sevilla). (PD. 1657/95).

Por Orden de esta Consejería de 23 de febrero pasado, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36 de 4 de marzo de 1995, fueron autorizadas las tarifas de Agua Potable de El Arahál (Sevilla).

Formulada solicitud de modificación por el Ayuntamiento, vista la propuesta de revisión de tarifas de la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, relativa a la modificación del Parámetro A de la fórmula que conforma los derechos de acometida conforme al artículo 31 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y en uso de la facultades que tengo atribuidas,

DISPONGO

Modificar la tarifa relativa al Parámetro A de los derechos de acometida, la cual sustituye a la contenida en la Orden que se modifica, aplicándose el resto de los conceptos tarifarios según lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 1995.

Técnica de Depuración, S.A. (Tedesa) El Arahál (Sevilla).

Derechos de acometida: